Capacitación y concientización del departamento de Antioquia en bienestar animal.

Trabajo de grado para optar por título de Médico Veterinario.

Julián Andrés Zuluaga Moncada

Asesor
Natalia Uribe Corrales
Médico Veterinario

Un lasallista Corporación Universitaria
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Medicina veterinaria
Caldas-Antioquia
2023

Contenido

Resumen. 3

Introducción. 5

Objetivos. 8

Justificación. 9

Marco teórico. 10

Metodología. 13

Materiales: 15

Resultados 16

Discusión de resultados. 23

Conclusiones. 28

Referencias 29

Resumen.

El bienestar animal es un tema de suma importancia que gracias a la globalización y el desarrollo de diferentes formas de comunicarnos incremento considerablemente en los últimos años, pues cualquier información y situación relacionada con los animales genera mayor eco según Escobar y Henao en el 2020 “en 1972, gracias a la Ley 5, y al posterior Decreto 497 de 1973, se dio origen a las Juntas Defensoras de Animales en Colombia, con la noble intensión de buscar que en cada municipio del país se velara por la atención, cuidado y protección de las diferentes especies” pero así mismo la realidad es que si bien existe la norma, el bienestar animal sigue siendo una temática descuidada a nivel nacional. Para esta oportunidad y como centro de este trabajo el territorio será únicamente el departamento de Antioquia, Colombia donde la problemática es la misma y la desinformación obstaculiza el desarrollo de las funciones de las juntas dentro de las cuales podemos resaltar la educación de las comunidades en diferentes temas como lo es la tenencia responsable de mascotas y el buen trato a los animales, suministrar vigilancia activa a las comunidades de cada municipio donde puedan evidenciar y reportar los posibles casos de maltrato, asesoría y denuncia en los procesos del vínculo humano animal y en ese camino impide que Antioquia tenga un mejor estándar en el trato a los animales de compañía. Para el desarrollo de este trabajo se contó con el apoyo de la gerencia departamental de protección y bienestar animal que evidencio la falta de información en el estado actual para el año 2023 de las juntas por lo cual se proyectó realizar unas encuestas y un informe consolidado que será reportado en el mes de septiembre del mismo año, durante los meses de junio, julio y agosto se realizaron llamadas telefónicas y visitas a muchos de los municipios de todo el departamento para

desarrollar un cuestionario con el fin de individualizar las características de cada municipio y la información que tienen acerca de las juntas, posterior a esto se pretende atacar las falencias con diferentes capacitaciones y apoyo profesional en la conformación de las juntas para proyectar una mejor imagen y garantizar el trato más digno posible en todo el territorio para los animales.

Palabras claves: globalización, protección, bienestar, maltrato, encuestas, cuestionario.

Introducción.

Las juntas defensoras de animales son los grupos municipales encargados de velar y articular el ejercicio de secretarias de desarrollo ambiental, secretarias de medio ambiente y umatas según sea el caso de cada municipio, ejercen como vínculo entre la comunidad y el ente gubernamental, en el campo del beneficio de los animal, tanto para aquellos de compañía como para los de producción e incluso la fauna silvestre; Estas deben ser conformadas por decreto el cual está amparado bajo la ley 5 de 1972 mediante la cual se estipula la conformación de estas juntas las cuales estarán integradas de la siguiente forma:

- El alcalde o delegado
- El Párroco o su delgado
- El Personero Municipal o su delegado
- Un representante del secretario de Agricultura y Ganadería del respectivo Departamento
- Un delegado elegido por las directivas de los Centros Educativos locales

Su ejercicio gira claramente entorno al bienestar de aquellos seres que están vinculados al desarrollo de la humanidad que aportan trabajo o compañía, es posible resaltar que su enfoque será “promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y evitar actos de crueldad, los maltratamientos el abandono injustificado de tales animales”. (Ley 5 de 1972 - Gestor Normativo, 1972.)

Ilustración 1 Ley 5 1972

LEY 5 DE 1972

(Septiembre 20)

Reglamentada por el Decreto Nacional 497 de 1973

"Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales."

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

Ver el art. 1, Ley 84 de 1989

DECRETA:

Fuente: *Gestor normativo, ley 5 1972.*

La importancia de estos grupos y su presencia en cada territorio es fundamental ya que debido al origen de sus integrantes y su dedicación profesional u oficio los hace aportar a la política de bienestar animal en diferentes ángulos construyendo y aportando al mejor entorno posible de estos seres.

El desarrollo de la política pública tiene un norte muy claro para el año 2023 y es aportar la experiencia de profesionales al servicio de los animales, la unión de esfuerzos de entidades gubernamentales facilita el desarrollo de cualquier iniciativa como es el caso del diagnóstico del estado actual del departamento en esta temática, se busca fortalecer estos grupos descritos anteriormente mediante para que puedan cumplir sus funciones descritas en el decreto ya mencionado.

El papel del médico veterinario no solo se queda en la clínica donde es su centro de ejecución profesional, sino que también puede dirigirse a muchos campos que hoy por hoy se encuentran ocupados por otro tipo de profesionales sin ser los idóneos para estos

cargos, el profesional veterinario está en capacidad de dirigir y desarrollar proyectos de investigación y de sociología rural pues donde sea que esté involucrado un animal se hace indispensable nuestro criterio.

La ética no es solo un término aplicable a las diferentes profesiones sino también a la relación del ser humano con su entorno, principalmente con los animales y ha incrementado con el pasar de los años, pasamos de un antropocentrismo muy marcado a la inclusión de los animales como centro y compañía de nuestros intereses “las actitudes de generaciones anteriores ante los animales ya no son convincentes porque giran en torno a unos presupuestos – religiosos, morales, metafísicos – que han quedado obsoletos” (J. H. 2023), en sintonía con el autor la forma en que los animales eran tratados ha variado mucho pero aún siguen existiendo falencias y ausencia de información para garantizar un mejor vínculo con estos seres.

Objetivos.

Objetivo General

Mejorar la información del estado de las juntas defensoras de animales.

Objetivos específicos

- Levantar inventario departamental del estado de las JDA mediante encuesta telefónica.

Justificación.

El presente documento es parte de un trabajo realizado en el año 2023 con el fin de suplir la necesidad de información y carencia de datos exactos que posee la gerencia de protección y bienestar animal de la gobernación de Antioquia relacionados con las juntas defensoras de animales.

Se busca con el desarrollo de este poder promover el fortalecimiento individual municipal en temas de bienestar animal para esto es necesario la conformación de los grupos animalistas mencionados.

Una vez extraída esta información las decisiones y el direccionamiento para la solución de problemas será más fácil, la caracterización territorial gira en torno a si la JDA se encuentra:

- Activa.
- Inactiva.
- Inexistente.

Adicionalmente se pretende esquematizar las fortalezas y debilidades de cada municipio para posterior a este estudio se puede realizar un apoyo dirigido a la resolución de estos conflictos por medio de la gestión de la gerencia antes mencionada y por último capacitar las juntas y gobiernos municipales con el fin de proyectar una imagen libre de maltrato animal en todo nuestro territorio departamental.

Marco teórico.

El bienestar animal es un tema de creciente interés en el departamento de Antioquia, la preocupación por los seres que acompañan las tareas diarias del campo y los hogares incluso en el casco municipal es un tema que requiere especial cuidado bajo cualquier marco que se analice. Debido a esta iniciativa el departamento de Antioquia creo como parte de la secretaria de ambiente la gerencia de protección y bienestar animal para que los temas relacionados tengan un doliente principal.

Con esta figura mencionada se busca desarrollar y encabezar proyectos que como iniciativa tienen mejorar la calidad en el trato por los animales desde el acompañamiento a cada municipio hasta el desarrollo de proyectos con este mismo fin.

Para el año inmediatamente anterior a la elaboración de este trabajo es decir el 2022 se realizaron diferentes actividades a lo largo del territorio departamental que permitieron evidenciar que si bien existe un trabajo fundamentado y orientado para la protección de la fauna existen muchas falencias en el ejercicio, por desconocimiento y falta de recursos principalmente.

Planteamiento problema:

Quizá el mayor problema que representa para la gobernación de Antioquia y el mayor obstáculo en el camino para alcanzar los mejores estándares en bienestar animal es la ausencia de números exactos, de información concreta de cuantos municipios poseen o no la conformación de las JDA ya que no existe una base de datos que permita consultar individualmente la situación particular de cada región.

Así mismo la problemática de cada territorio se adquiere como propia para el departamento pues para muchos la desinformación y falta de acompañamiento en los procesos impiden el correcto desarrollo de la política pública de bienestar animal.

Contexto histórico y actual.

Los animales siempre han estado ligados al desarrollo de las comunidades y la humanidad es posible mencionar que cada logro importante o acontecimiento que marco la historia del pueblo Antioqueño está vinculado a las tareas del hombre en compañía de un animal, inicialmente el interés por el bienestar de estos seres se comenzó a evidenciar en el momento en que se entendió que un animal enfermo disminuía su capacidad de trabajo y en el sentido contrario que un animal con los cuidados necesarios aportaría más a las tareas para las cuales está destinado.

Para complementar la idea de que los animales son parte de nuestra cultura cabe resaltar el aporte de los équidos “la mula era la fiel compañera del Arriero, el hombre que se encargaba de guiar la carga por los duros trechos del país y asegurarse que llegara a su destino. Es por eso que a este medio de transporte se le conoce como Arriería. Los Arrieros tenían como precursores a los Silleteros o Cargueros, la primera modalidad de transporte en las difíciles montañas colombianas” (Lugo, 2015).

En el marco del desarrollo de la política nacional y la creciente preocupación por el bienestar de los animales en el año 1972 se lanzó la ley #5 la cual busco la conformación de un grupo interdisciplinario que se encargara de vigilar la tenencia de animales y sus fines, así mismo como las condiciones bajo las cuales estos eran tenidos.

Esta política fue adoptada por la gobernación de Antioquia y se comenzó su desarrollo logrando que se constituyeran a lo largo de los años muchas de estas y en otros casos

los esfuerzos fueron en vano no alcanzando el logro de tener cobertura de las mencionadas JDA a lo largo del territorio, con el pasar de los años muchas de estas se deterioraron llegando a un estado de inactividad total dejando la responsabilidad del bienestar animal en las secretarias de desarrollo rural, secretarias de medio ambiente, umatas y diferentes dependencias encargadas del cuidado del medio ambiente que si bien realizan una excelente gestión por la gran cantidad de aspectos y oficios a los que su función obliga se descuidó en gran parte la temática del bienestar, aumentando la cantidad de animales en calle, reportes de caso de maltrato, sobrepoblación de animales ferales entre otras problemáticas.

Para finales del año 2022 por medio de la gerencia de protección y bienestar animal, dependencia de la secretaria de medio ambiente de la gobernación de Antioquia que en la ejecución de sus actividades visito gran parte del territorio departamental, se logró evidenciar que la conformación de las JDA no se encontraba bajo la misma condición para los 125 municipios que componen el departamento es decir que si bien en algunos territorios se encontraba activa existen muchos otros en donde existe pero esta no ejerce ni realiza ningún tipo de actividades e incluso que para algunas comunidades no se registra la conformación del grupo.

Metodología.

Por lo anterior se decidió iniciar un proceso de fortalecimiento de las juntas buscando extender el marco protector a la fauna en Antioquia, por medio de acciones de valor como capacitando estos grupos en los mecanismos para la conformación de esta, en tenencia responsable de mascotas, apoyar con acompañamiento profesional en jornadas de bienestar en escuelas y colegios, visitas veredales entre otras.

La principal función de la junta es compartir responsabilidad con el ente gubernamental municipal en todo lo que esté relacionado con el manejo de la fauna.

Para tomar decisiones y poder ayudar de forma eficiente a cada municipio según sea requerido se hace necesario una evidencia diagnostica del problema y encaminar la solución partiendo de esto. Se planteó iniciar un rastreo y el levantamiento de un inventario general departamental de la existencia o no de las JDA programado para el mes de junio de 2023 y proyectada su finalización en el mes de agosto del mismo año realizando llamadas telefónicas a cada municipio para resolver las siguientes preguntas:

1. Nombre del municipio.
2. Estado de la JDA (Activa, inactiva, inexistente).
3. Nombre del encargado
4. Teléfono del encargado
5. Correo electrónico del encargado
6. Tiempo a cargo
7. Si es menor a 6 meses, ¿Por qué hubo cambio de encargado?
8. Fecha de conformación
9. Fecha de cierre

10. Razón de cierre o no apertura de la junta
11. Número de integrantes de la JDA
12. Actividades más frecuentes que realiza la JDA
13. Periodicidad de las actividades
14. ¿Cuántas personas asisten?
15. ¿Qué herramientas tecnológicas facilitan su ejercicio?
16. ¿Cómo financian las actividades?
17. ¿Qué resalta del ejercicio de la JDA?
18. ¿Qué mejoraría de la JDA?
19. Especies con la que se trata
20. ¿Cuenta con apoyo de un profesional Veterinario/Zootecnista?
21. Contacto del profesional Veterinario/Zootecnista
22. Último contacto con la Gerencia de Protección y Bienestar Animal
23. Requerimientos para la Gerencia de Protección y Bienestar Animal

Con las anteriores se pretende recolectar la información de primera mano de cada municipio, bien sea de las UMATAS o de quien esté a cargo de cada JDA. La información solicitada será guiada mediante una encuesta estándar para nuestros 125 municipios. Se estima que este estudio tomará 20 días hábiles teniendo en cuenta que se analizarán aproximadamente 6 municipios por día. El método de diligenciamiento de los datos será vía Google Forms, lo que permitirá tener digitalizada la información resultante de todos los municipios por medio de un Excel, lo cual servirá más adelante para llevar control del estudio.

Materiales:

Para el desarrollo de este estudio es necesario la utilización de un recurso humano, quien se encarga de contactar cada municipio, adicionalmente se requiere de un teléfono celular para que fuera vehículo de comunicación, para continuar con este propósito se requiere de un computador y acceso a internet para desarrollar el formulario en google forms.

Ilustración 2 Formulario JDA

Resultados

Por la proyección del cronograma a la fecha 26/07/2023 de los 125 municipios se ha logrado rescatar la información de 67 municipios, por la proyección y como se ha mencionado a lo largo de este documento la fecha de finalización y reporte del estudio no coincide con el reporte de trabajo de grados por lo que la encuesta no fue terminada en su totalidad, y para este trabajo será utilizada la cantidad de datos alcanzados.

De las 23 preguntas que hacen parte del estudio para su reporte y posterior análisis fueron seleccionadas las siguientes:

1. Nombre del municipio.

2. Estado de la JDA (Activa, inactiva, inexistente).

6. Tiempo a cargo

10. Razón de cierre o no apertura de la junta

12. Actividades más frecuentes que realiza la JDA

15. ¿Qué herramientas tecnológicas facilitan su ejercicio?

16. ¿Cómo financian las actividades?

17. ¿Qué resalta del ejercicio de la JDA?

18. ¿Qué mejoraría de la JDA?

19. Especies con la que se trata

20. ¿Cuenta con apoyo de un profesional Veterinario/Zootecnista?

23. Requerimientos para la Gerencia de Protección y Bienestar Animal

Dejando 11 de la encuesta por fuera de este reporte debido a que son preguntas más protocolarias que relevantes para el desarrollo del presente documento.

Los 67 municipios que dieron respuesta fueron los siguientes solucionando el numeral 1 del cuestionario:

1. **Nombre del municipio:**

Tabla 1. Municipios que respondieron

Abejorral	Caicedo	Heliconia	San Jerónimo
Abriaquí	Cañasgordas	Ituango	San Juan de Urabá
Alejandría	Caramanta	Jardín	San Luis
Amaga	Carepa	Jardín	San Pedro De Los Milagros
Amalfi	Carolina Del Príncipe	Jericó	San Pedro De Urabá
Andes	Chigorodó	La Pintada	San Roque
Angelópolis	Cisneros	Liborina	San Vicente
Anorí	Ciudad Bolívar	Maceo	Santa Barbara
Anzá	Cocorná	Montebello	Santo domingo
Apartado	Concordia	Nariño	Sonsón
Arboletes	Dabeiba	Nechí	Taraza
Argelia	Donmatias	Necoclí	Uramita
Barbosa	Ebéjico	Peque	Urrao
Bello	El Peñol	Puerto Berrio	Vegachí
Belmira	Fredonia	Puerto Nare	Venecia
Betulia	Gómez Plata	Sabanalarga	Yalí
Cáceres	Guadalupe	San Andrés De Cuerquia	

2. Estado de la JDA (Activa, inactiva, inexistente):

Ilustración 3 Grafico estado JDA

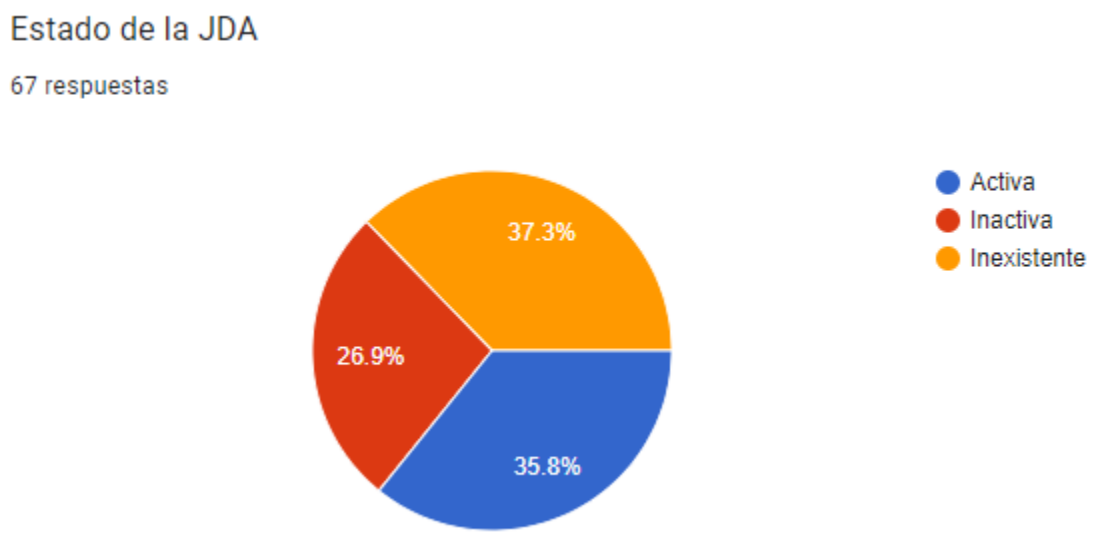

6. Tiempo a cargo:

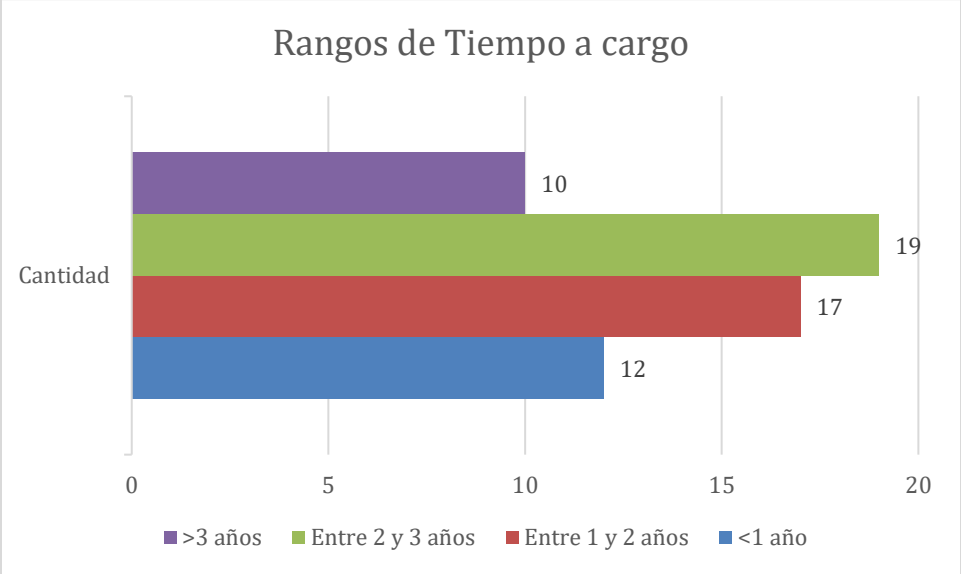

10. Razón de cierre o no apertura de la junta: De los 67 municipios encuestados tan solo 37 contestaron este cuestionamiento y las respuestas fueran agrupadas de la siguiente manera:

- Falta de compromiso e interés de otros voluntarios, falta de tiempo y recursos.
- No se logró la apertura por inconvenientes legales.
- Se encuentra en trámite, los estatutos ya están listos pero no se logra conocer.

12. Actividades más frecuentes que realiza la JDA, las respuestas se mueven en un rango muy marcado y la totalidad de los municipios ejecutan actividades como capacitaciones en tenencia responsable de mascotas, jornadas de bienestar en donde se proporciona atención medica veterinaria, se suministran vitaminas y desparasitantes, se apoya en jornadas de esterilización, se atienden llamados de la comunidad para casos de maltrato y se brinda atención medica veterinaria.

15. ¿Qué herramientas tecnológicas facilitan su ejercicio?

De forma general los municipios, independiente a sus recursos todos se comunican con su población mediante las redes sociales de la alcaldía, utilizando este medio como canal tecnológico para informar a la comunidad temáticas relacionadas con el cuidado de animales e información relevante en este mismo eje temático.

16. ¿Cómo financian las actividades? De las respuestas obtenidas se desprenden las siguientes que se pueden enmarcar en 3 grandes grupos: recurso municipal, recurso departamental y aporte privado.

17. ¿Qué resalta del ejercicio de la JDA?, de las 67 respuestas solo 58 se lograron registrar exitosamente, las demás presentaron algún error de sistema, las respuestas se pueden encasillar en el trabajo ético y constante de cada municipio, esta respuesta está totalmente ligada a los recursos económicos y se podrían clasificar en los siguientes grupos:

- Compromiso de todos los funcionarios.
- Manejo eficiente de albergues municipales y hogares de paso.
- Capacitaciones en tenencia responsable de mascotas.
- Continuidad de los planes de gobierno.

18. ¿Qué mejoraría de la JDA?, 60 municipios contestaron de forma adecuada los 7 restantes cometieron errores en el diligenciamiento. Obteniendo los siguientes grupos:

- Apoyo por parte del gobierno, más acompañamiento tanto físico como presupuestal
- Participación de los integrantes e interés de todos.
- Comunicación con toda la comunidad de forma más eficiente y asertiva.
- Alcance de las jornadas no solo en el casco urbano sino también a nivel veredal.

19. Especies con la que se trata, 6 de los municipios no respondieron esta pregunta

Ilustración 4 Especies tratadas

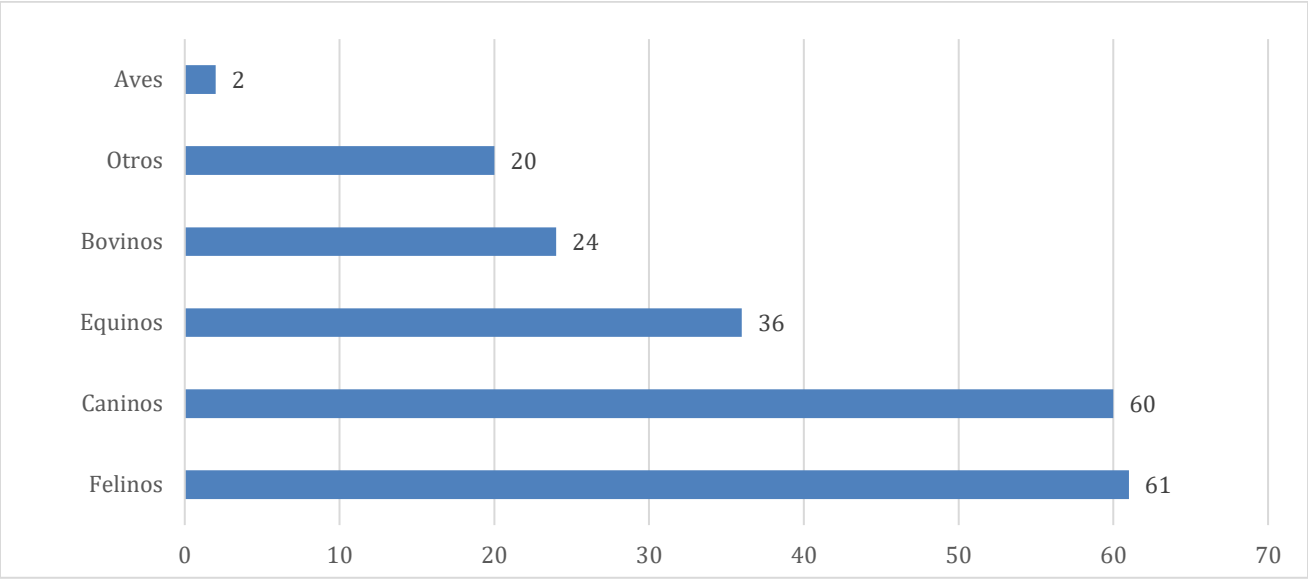

20. ¿Cuenta con apoyo de un profesional Veterinario/Zootecnista?

Ilustración 5 Profesional idóneo

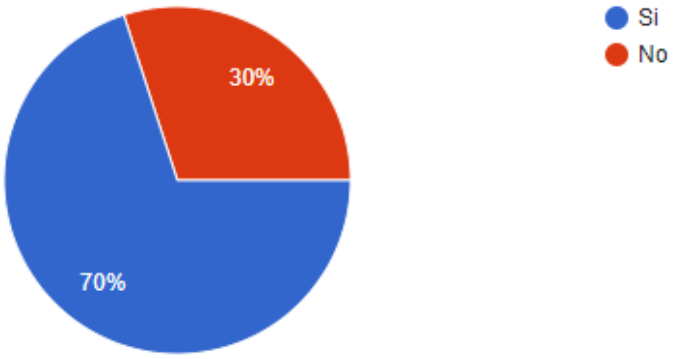

23. Requerimientos para la Gerencia de Protección y Bienestar Animal, el requerimiento como respuesta de los diferentes municipios se puede enmarcar en brindar información acerca de las juntas y sus responsabilidades, apoyo en la conformación, capacitaciones constantes y por ultimo apoyo económico a cada territorio.

Discusión de resultados.

Es importante relacionar los resultados con la premisa clara de que no serán relevantes sino se enfocan las fortalezas y debilidades en mejorar el trato digno en todo el territorio departamental, los datos obtenidos durante todo este estudio son necesarios para orientar los cursos de formación que buscan fortalecer inicialmente el ejercicio de las juntas y la conciencia de la población Antioqueña de que los animales no solo aportan su compañía sino que es mucho más profundo su existir.

Adicionalmente se puede concluir que el resultado es realmente representativo ya que se logró rescatar la información de más de la mitad de los 125 municipios de Antioquia, los municipios que brindaron respuesta se encuentran distribuidos a lo largo y ancho de todo el territorio por lo que es factible decir que se abarco una gran porción del mismo, la falencia en la cantidad de municipios que brindaron sus respuestas es el tiempo y las limitaciones que este mismo impone.

Para individualizar cada una de las preguntas se realizara en orden y partiendo de que la información fue suministrada por funcionarios públicos de cada municipio según fuera el caso de cada localidad.

En relación con la ley 5 de 1972 los avances en legislación no son relevantes pues según esta ley en su artículo 1 la conformación de los grupos deberá ser de la siguiente forma “El Alcalde o delegado, el Párroco o su delgado, el Personero Municipal o su delegado; un representante del Secretario de Agricultura y Ganadería del respectivo Departamento y un delegado elegido por las directivas de los Centros Educativos locales”(Gestor normativo 2023) y uno de los grandes impedimentos en la conformación de las juntas a nivel departamental es la legislación pues por decreto se requiere la

participación de estas entidades con a lo menos 1 participante y debido a sus tareas cotidianas no es fácil coincidir para proyectar actividades y cumplir con las funciones planteadas para este grupo.

Como se pudo reportar en la ilustración #3 tomando las 67 respuestas como el 100% los resultados son muy parejos ya que el 37.3% lo que representa 25 municipios reportan inexistencia de la junta mientras que el 35.8% que son 24 municipios se encuentra activa y bajo normatividad, por otro lado el 26.9% relacionado con 18 municipios alcanzo estado de inactividad y aunque están conformadas bajo decreto no cumplen ninguno de sus compromisos como grupo defensor de animales. Lo anterior es quizá la muestra más evidente de que esta ley está en gran parte de su contenidos obsoleta es el articulo 4 ya que **"**Mediante resoluciones motivadas, dictadas por el Alcalde Municipal en ejercicio de sus funciones a solicitud de la Junta, podrán ser impuestas multas de cinco (5) a cien (100) pesos, convertibles en arresto si no fueren cubiertas dentro del término de diez (10) días, a los que resultaren responsables de los actos de crueldad, de los maltratamientos o del abandono de los animales cuya protección se provee por medio de la presente ley" (Gestor normativo 2023). Estas multas no son realmente representativas al presente año 2023 por lo que el incumplimiento de esta ley no es representativo y los municipios no se ven obligados a la creación de la misma, y por eso tenemos tanta inactividad y municipios sin conformación del grupo

El tiempo a cargo de los funcionarios es quizá de los resultados más relevantes ya que su conocimiento para ejercer y mantener las juntas activas son fundamentales, en relación a esto la mayoría superan los 6 meses de labor publica en cargos administrativos de umatas y secretarias de ambiente según sea la localidad, también se

puede resaltar que una cantidad importante de estos servidores estarán hasta finales de los procesos de gestión de los gobiernos vigentes y son un % muy bajo aquellos que continuaran en sus cargos.

La razón de cierre o no apertura de la junta, el análisis final de este numeral es que las principales razones de cierre o no conformación se pueden englobar en 3 grupos principalmente, falta de interés, compromiso y falta de información y todo está relacionado de forma directa con que la normatividad se encuentra con vacíos muy marcados en la forma en que esta ley es penalizada, para aclarar las actividades más frecuentes que realiza la JDA**,** es rescatable que en todo los municipios que hasta la fecha han brindado respuestas dentro de sus funciones siempre incluyen actividades de valor e importantes para garantizar la dignidad y bienestar a los animales y su existir, las más representativas de estas son, capacitaciones en tenencia responsable de mascotas, jornadas de bienestar en donde se proporciona atención medica veterinaria, se suministran vitaminas y desparasitantes, se apoya en jornadas de esterilización, se atienden llamados de la comunidad para casos de maltrato y se brinda atención medica veterinaria. Las antetiores son de gran importancia para resaltar y enriquecer el buen trato a los animales pero en relación con lo reportado según la ley 5 de 1972 en el ARTÍCULO 3°: “Corresponde a las Juntas Defensoras de Animales promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y evitar actos de crueldad, los maltratamientos el abandono injustificado de tales animales”. (Gestor normativo 2023), en este sentido se debe resaltar cada tarea que sea realizada en pro de los animales pero no olvidar nunca el enfoque principal de

las juntas y que su labor más que cualquier otra es desempeñar un papel activo y protagónico en la educación de la comunidad.

A pesar de los recursos limitados de muchos de estos municipios el común denominador en las respuestas suministradas para esta pregunta es que todos utilizan las redes sociales para comunicar información de interés público relacionada con el bienestar animal, en otro alto porcentaje se apoyan en emisoras municipales.

Cómo financian las actividades las juntas también es un objeto de análisis detenido ya que para esta oportunidad si bien las respuestas varían también es posible englobarlas en grandes grupos, la mayoría de localidades tienen recursos municipales y cuentan con apoyo de la gobernación de Antioquia y por ultimo aquellos que en muy baja proporción pueden vincular en ocasiones la empresa privada y según la ley deberían ser grupos autosostenibles pues en el artículo 5 se habla de que "Los auxilios, las donaciones y demás ingresos que perciban las Juntas incluidas las multas que impusiesen y recaudaren, serán manejados por un Comité de Tesorería elegido por la Junta en pleno, integrado por tres (3) personas, debiendo las cuentas respectivas ser presentadas para su aprobación mensualmente al Comité" (Gestor normativo 2023)". Y en complemento el Artículo 6° "Los ingresos de las Juntas se destinarán exclusivamente al sostenimiento de las oficinas en donde se desarrollen sus funciones propias". (Gestor normativo 2023),

Cada municipio resalta y encontró esta pregunta como una de las más complejas ya que es algo que cuestiona el ejercicio y la gestión de los gobiernos municipales, a pesar de esto en análisis general es que todas las actuales administraciones cuentan con un plan enfocado en el bienestar animal. Y en ese mismo sentido es rescatable que todos tengan claro que mejorarían**,** la respuesta de mayor relevancia y aparición es la gestión de

recursos, pues todos solicitan mejorar los rubros destinados a garantizar el bienestar animal.

Las especies con la que se trata son caninos, felinos, equinos, bovinos, aves y otros, en otros podemos encasillar porcinos ovinos, caprinos y fauna silvestre el 98% atiende los primeros es decir los caninos, para el casos de los felinos el 100% los tienen inmersos en su ejercicio, tan solo un 2% atienden aves y estas son principalmente de corral y en producciones, para el caso de equinos y bovinos el 59% y el 39.3% respectivamente son los datos reportados y el 32.8% se relaciona con otras especies.

En relación al apoyo de un profesional Veterinario/Zootecnista para esta pregunta se debe prestar especial cuidado, ya que si bien el número de municipios que cuentan con vinculación de profesionales idóneos un numero alto y muy cercano a la mitad no cuentan con estos profesionales, el 70% que son 42 municipios si los tienen, mientras que el 30% de 18 municipios presentan el mismo panorama.

Finalmente podemos ver que los requerimientos oscilan siempre entre las mismas respuestas, mejorar los recursos destinados a este ejercicio, garantizar capacitaciones en la totalidad del territorio en temáticas de interés como la tenencia responsable de mascotas, otros solicitan información y apoyo en la conformación y creación de la junta y algunos otros requieren apoyo en la construcción de los albergues o centros de bienestar animal de sus municipios, si no existiera un vacío tan marcado en la información acerca de la legislación se entendería que las multas impuestas y los manejos de recursos obtenidos por medio del ejercicio de las juntas facilitarían su operación misma.

Conclusiones.

La participación del médico veterinario no solo debe quedarse en la atención de pacientes bajo consulta médica, su atención puede enfocarse al servicio de la comunidad y aportar a los proyectos relacionados con los animales.

El estado no solo debe destinar recursos económicos que fomenten y garanticen los mejores estándares de calidad en el trato a los animales sino también destinar un recurso fijo humano y profesional para brindar capacitaciones constantes a cada localidad que la requiera.

La obligación principal de las juntas es canalizar y distribuir información de valor en relación con el cuidado y respeto a los animales.

A nivel departamental se debe garantizar la presencia de médicos veterinarios en cada departamento, vinculados a los procesos y ejercicio de umatas y secretarias de ambiente.

También es factible concluir que las juntas defensoras de animales requieren una actualización constante donde profesionales idóneos compartan sus conocimientos y aporten al desarrollo de estos grupos.

Por último y por difícil que parezca la ley que relaciona la creación de las JDA y su ejercicio debe ser actualizada pues esta esta reportada desde 1972, y por su antigüedad representa un impedimento grande para algunos municipios que están en proceso de constitución y para aquellos que ya cuentan con junta de igual forma pues los asistentes a encuentros y reuniones no cumplen con los compromisos pactados en el momento de la constitución.

Referencias

Escobar Márquez, L. C., & Henao Villegas, S. (2020). Juntas Defensoras de Animales: del papel a la realidad operativa. *CES Medicina Veterinaria y Zootecnia*, 15(3), 6-6.

El Congreso De La Republica de Colombia. (1972) ley 5 de 1972. Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8990.

Yepes Cardona, J. H. (2023). La gestión institucional en las organizaciones de protección animal. https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/6271

Universidad de los Andes. ANEIA. (2015) A lomo de Mula", Parte I. https://aneia.uniandes.edu.co/2015/05/a-lomo-de-mula/#:~:text=Sobre%20el%20lomo%20de%20este,colombiana%20y%20principalmente%20de%20Antioquia.

Marco, F., Logguzo, H,. y Fedi, J,. (2016). Introducción a la Gestión y Administración en las Organizaciones. Universidad Nacional Arturo Jauretche. https://biblioteca.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/sites/8/2017/02/Introduccion-gestion-y-administracion-organizaciones.pdf

Molina, J. (2018). Los Derechos de los Animales, de la cosificación a la Zoopolitica. Universidad del Externado de Colombia. https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/f0de8e4c-250b-4833-b9e9-917b9c0868f1/content

Morelli, E., Hernandez, M. (2016). Juntas Defensoras de animales - informe preventivo. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios. Honorable Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-467 de 2014. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/C-467-16.htm